

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS -ART- 366 DEL C.G.P.

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 10 DE MARZO DE 2.021.**

Proceso No. 2.019-00175
Clase de Proceso: VERBAL.S. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLET A.
Demandado: ISNARDO MOLANO PACHECO.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	\$ 243.000
Agencias en Derecho Segunda Instancia	-0-
Citaciones:	-0-
Pólizas:	-0-
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	-0-
TOTAL.	-----

\$ 243.000

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintiunos (2.021), siendo las ocho (08 am), y permanecerá en la Secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día 19 de abril de 2.021. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el veinte (20) de abril a las 8,00 a.m y termina el veintidós (22) de abril de 2.021.

La Secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ